



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 1 DE

NOVIEMBRE DE 2012.

No. 36 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

## SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 364.-

POR EL CUAL SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL Poblado de NOMBRE DE  
DIOS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO EL DIA 7 DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

PAG. 2

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
“MINA DEL ROSARIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS  
DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7



EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 25 de octubre del presente año, el C. Diputado Miguel Ángel Olvera Escalera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita cambio de sede del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, únicamente por el día 7 de noviembre del 2012 al municipio de Nombre de Dios para la realización de una sesión solemne a fin de conmemorar los 450 años de su fundación; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Miguel Ángel Olvera Escalera, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; los cuales emitieron su dictamen favorable con base en la siguiente:

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa de mérito tiene como propósito llevar a cabo una Sesión Solemne en la cabecera municipal de Nombre de Dios, como parte de la conmemoración de los 450 años de su fundación

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión, al realizar el análisis y estudio de la Iniciativa en comento, dio cuenta al Pleno que la misma tiene como finalidad la realización de una sesión solemne del H. Congreso del Estado en el municipio de Nombre de Dios, Dgo., acto que los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Sexagésima Quinta Legislatura, consideraron de gran relevancia para fortalecer el espíritu cívico así como para fomentar la identidad y orgullo de los oriundos de esa tierra.

**SEGUNDO.-** Para un pueblo, para un Estado, las conmemoraciones son importantes porque estamos ciertos que quien asuma y comprenda su pasado, estará en condiciones de imaginar su futuro y trabajar por él y en ese sentido el H.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Congreso del Estado de Durango reconoce la importancia del municipio de Nombre de Dios, y lo hace a través de la realización de una sesión solemne de esta Representación Popular, dicha sesión se convierte así en un instrumento para reafirmar el orgullo de pertenecer a una tierra que finca su historia en el esfuerzo diario de su gente, un municipio que tiene entre sus hijos pródigos a Lic. Alberto Terrones Benítez diputado constituyente por Durango en el Congreso de Querétaro en 1917, a uno de los fundadores de la Escuela Médico Militar al General Brigadier Médico Cirujano Guadalupe Gracia García-Cumplido, al valiente Coronel Enrique Carrola Antuna, entre muchos mas hombres y mujeres que han puesto en alto a Nombre de Dios.

**TERCERO.-** Son muchas las razones por las que hay que reconocer a Nombre de Dios, por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el iniciador en la realización de una Sesión Solemne en este municipio, provocando con ello una reflexión colectiva para construir un municipio y un Estado cada día mejor.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 364**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, el poblado de Nombre de Dios, Municipio de Nombre de Dios, Durango, el día 7 de noviembre del año 2012.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se declara Recinto Oficial de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, la calle Bravo entre Zarco y Privada de Zarco del poblado Nombre de Dios, del Municipio de Nombre de Dios, con el propósito de celebrar el 450 aniversario de la Fundación del Municipio de Nombre de Dios, en sesión solemne a las 17:00 horas del 7 de noviembre de 2012.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente decreto a los Titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como al Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango, a efectos de solicitar su presencia en la Sesión Solemne señalada, así como al acto aludido en el artículo segundo del presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.



DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL  
PRESIDENTA.  
DIP. GINA GERARDINA CAMPÚZANO GONZÁLEZ  
SECRETARIA.

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 01 PRIMERO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

*Jorge Herrera*  
C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

*J. Fernández*  
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno



SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-07-88.015 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de Enero del 2012, con el número de folio 18493, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "MINA DEL ROSARIO", con una superficie aproximada de 00-07-88.015 hectáreas, ubicado en el Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	ARROYO
AL SUR:	AV. CONSTITUCION
AL ESTE:	CALLE ALLENDE
AL OESTE:	SOLAR # 15

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamentalmente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que, habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 17 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DURANGO

